



# Resolución Directoral N° 0183-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 06 de Octubre de 2016

## VISTO:

El Memorandum N° 551-2016-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 02 de setiembre de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

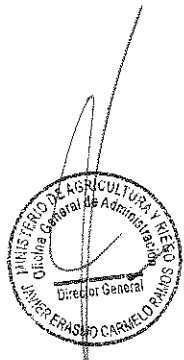
Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señalado en el primer considerando;

Que, el numeral 6.7.3.4, de la expresada norma legal, establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la presidirá, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes;

Que, es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al periodo 2016, pudiendo constituir equipos de apoyo con personal debidamente calificado para la ejecución del referido inventario físico;

Que, la referida Comisión, se encargará además de realizar el inventario de Existencias de Almacén del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al periodo 2016;

Que, con la visación de las Oficinas de Abastecimiento y Patrimonio y Contabilidad;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 003 y 018-2016-MINAGRI,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al periodo 2016; la cual queda integrada de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

- Anthony FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- Rodolfo VELÁSQUEZ CARRANZA, representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, quien actuará como miembro; y
- Carlos AGUILAR RODRÍGUEZ, representante de la Oficina de Contabilidad quien actuará como miembro.

**Miembros Suplentes**

- Walter Arturo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como suplente del Presidente.
- Jorge VENEGAS RANDICH, representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, quien actuará como miembro; y
- Wilder Michell TAMARA MISHTI, representante de la Oficina de Contabilidad quien actuará como miembro.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Inventario 2016, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución, se instalará inmediatamente, con la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Otorgar a la Comisión de Inventario, el plazo de 5 (cinco) días calendario a fin que presente al Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Presupuesto de Gastos, para su aprobación por la Oficina General de Administración.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a todos los miembros de la Comisión de Inventario 2016 y a las Oficinas de Abastecimiento y Patrimonio y Contabilidad.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

